

DOMICILIACIÓN BANCARIA: ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA

MODELO 2
ESPACIO RESERVADO REGISTRO

Nombre del acreedor: AGENCIA TRIBUTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Identificador del Acreedor: P4100031F.

MARQUE EL MOTIVO DE SU SOLICITUD

<input type="checkbox"/>	Dar de alta una domiciliación
<input type="checkbox"/>	Dar de baja una domiciliación
<input type="checkbox"/>	Modificar una domiciliación

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el contribuyente autoriza al acreedor a enviar instrucciones a la entidad financiera para adeudar su cuenta y a la entidad financiera para efectuar lo adeudado en cuenta. Como parte de sus derechos, el contribuyente está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud del reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

1. Datos Sujeto Pasivo o Contribuyente

NIF, DNI, Tarjeta de residencia, CIF		Apellido 1.º		Apellido 2.º	
Nombre / Razón Social					
Correo electrónico					
Domicilio / tipo de vía		Nombre vía			
Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Código Postal
Localidad		Provincia	Teléfonos		

2. Impuestos domiciliados

Impuesto/Tributo	Número Expediente	Objeto Tributario/Matrícula/Referencia Catastral...

3. Datos del titular de la cuenta de cargo y datos bancarios

NIF, DNI, Tarjeta de residencia, CIF		Apellido 1.º		Apellido 2.º	
Nombre / Razón Social					
Correo electrónico					
Teléfono de contacto					
Entidad Financiera					
N.º de cuenta IBAN					

4. Documentación requerida

<input type="checkbox"/>	Documento bancario en el que se acredite fehacientemente la titularidad de la cuenta abierta en una Entidad de crédito establecida en la zona SEPA. Presentar sólo si no coincide con el titular del recibo.
--------------------------	--

Esta solicitud de domiciliación bancaria para que surta efecto se deberá realizar por el contribuyente con una antelación mínima de 15 días naturales, al inicio del periodo voluntario de cobranza. En otro caso, la domiciliación surtirá efecto a partir del periodo de pago voluntario siguiente. El cargo en cuenta se ordenará el primer día del último mes del vencimiento del periodo voluntario.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales, le informamos que: a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, cuya sede se encuentra en Avda. de Málaga n.º 16, CP 41004 Sevilla. b) Los datos se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión y tramitación de expedientes de gestión tributaria y recaudatoria", con la finalidad de gestión tributaria y recaudatoria; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. c) Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de dpd@sevilla.org. d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de San Sebastián n.º 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales o a través de la sede electrónica <https://www.sevilla.org/sede-electronica/sede-electronica>. e) Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/rat-organismos-autonomos/ats-gestion-tributaria-recaudatoria>.

En Sevilla a de de

Fdo.
(El sujeto pasivo o su representante)

DOMICILIACIÓN BANCARIA: ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA

INFORMACIÓN EFECTOS DE LAS DOMICILIACIONES

La Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección establece, cuando se trate de deudas de vencimiento periódico, podrá domiciliarse su pago en cuentas abiertas en entidades de créditos y ahorro con oficinas en la Ciudad de Sevilla.

El plazo de presentación de las solicitudes de domiciliación será de al menos 15 días antes del comienzo del periodo voluntario de cobranza de cada impuesto.

Si la solicitud de domiciliación de los recibos se ha efectuado dentro del plazo señalado, tendrá de forma automática, plenos efectos en ese año independientemente que dicha domiciliación se haya tramitado por nuestra página Web, a través de la entidad de crédito y ahorro en el momento del cobro de la deuda, mediante cargo en su cuenta o a través del impreso correspondiente presentado en nuestras Oficinas de Atención al Contribuyente.

Las domiciliaciones de pago tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la Entidad de depósito en que hayan de presentarse los instrumentos de cobro o cuando la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificada.

